



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves nueve (09) de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGOTENA, a nombre y representación de la compañía Fornax Group Corp., en calidad de Apoderado General, la cual a su vez es la Presidente y Representante Legal subrogante del Gerente General de la compañía DEXICORP S.A., tal como se desprende del poder general y del nombramiento que se acompañan como habilitantes, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho

***** HWR *****

Dí 2 copias

INDETERMINADA

Cuanta:

Que otorga: DEXICORP S.A.

DECLARACIÓN JURADA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
Notaria



1 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del
2 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos
3 mil dieciséis; Y, que se agrega como habilitante.
4 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
5 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado
6 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
7 con capacidad legal para contratar y obligarse,
8 que la ejerce en la calidad antes indicada; Y,
9 advertido que fue por mí la Notaría del objeto y
10 resultados de la presente escritura pública, así
11 como examinado en forma aislada y separada, de que
12 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
13 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
14 seducción, me pide que eleve a escritura pública
15 el texto de la minuta que a continuación se
16 transcribe: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de
17 escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar
18 una que contenga la siguiente declaración
19 juramentada, al tenor de las cláusulas señaladas a
20 continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparece
21 al otorgamiento de esta declaración juramentada,
22 el señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, a
23 nombre y en representación de la compañía FORNAX
24 GROUP CORP, en su calidad de Apoderado General y
25 Representante Legal, la cual a su vez es la
26 Presidente y Representante Legal subrogante del
27 Gerente General de la compañía DEXICORP S.A., tal
28 como se desprende de la copia del poder general y



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 nombramiento que se acompaña como documento.
2 - habilitante; El compareciente es ecuatoriano,
3 mayor de edad, de estado civil casado y
4 domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA.-
5 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El compareciente, en la
6 calidad que comparece, declara bajo juramento lo
7 siguiente: Uno (1).- Que, la compañía INDIAN
8 INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA S.A. es accionista
9 de la compañía DEXICORP S.A., con número de
10 expediente en la Superintendencia de Compañías,
11 Valores y Seguros nueve cuatro cinco nueve siete
12 (94597). Dos (2).- Que, el accionista extranjero
13 INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA S.A., de
14 nacionalidad Costarricense, es una compañía que
15 se encuentra vigente hasta la presente fecha, con
16 plena existencia legal y debidamente inscrita en
17 el Registro Nacional de Costa Rica, bajo el
18 número tres guion uno cero uno guion seis tres
19 ocho ocho ocho siete(3-101-638887). Tres (3).-
20 Que los hechos declarados corresponden a la
21 verdad. Usted, señor Notario, se servirá agregar
22 las cláusulas de estilo para la perfecta validez
23 del presente instrumento público." HASTA AQUÍ LA
24 MINUTA copiada textualmente que es ratificada
25 por el compareciente, la misma que se
26 encuentra firmada por el Abogado César A.
27 Alarcón Costa, con matrícula profesional
28 número diecisiete guion dos mil quince guion

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 doscientos cuarenta y nueve del Foro de
2 Abogados. Para el otorgamiento de esta
3 escritura pública se observaron los preceptos
4 legales que el caso requiere y leída que le
5 fue al compareciente, éste se afirma y
6 ratifica en todo su contenido, firmando para
7 constancia, junto conmigo, en unidad de acto,
8 quedando incorporada al protocolo de esta
9 Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA
C.C. 170708845

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No. 0036984

[Handwritten signature]

LA
NO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

Quito-DM, a 09 JUN. 2016



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja (s) util(les)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 026 - 0145
 1707088645
 NUMERO DE CERTIFICADO
 MONTUFAR GANGOTENA CARLOS
 CRISTOBAL
 CIRCUNSCRIPCION 0
 CUMBAYA
 PARROQUIA 0
 QUITO
 PICHINCHA
 CANTON

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
 BACHILLERATO
 EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MONTUFAR BARBA CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GANGOTENA CHIMBEO MARIA GLORIA
 QUITO
 FECHA DE EXPIRACION
 2019-01-19
 2029-01-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA
 N.º 170708864-5
 CIUDADANIA
 MONTUFAR GANGOTENA
 CARLOS CRISTOBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Estados Unidos de America
 South Bend
 FECHA DE NACIMIENTO
 1979-11-21
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARIA PAULA
 ENDARA HERNANDEZ





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707088645

Nombres del ciudadano: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS
CRISTOBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: MONTUFAR BARBA CARLOS

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016
Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO - PICHINCHA -

Ing. Jorge Troya-Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
TROYA FUENTES
Jorge Oswaldo
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.06.09 11:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultanuv/>



1074199



Quito, 15 de septiembre de 2011

Señores
FORNAX GROUP CORP
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEXICORP S.A., en reunión mantenida el día de hoy 15 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **PRESIDENTE** de la compañía, en reemplazo del señor Francisco Antonio Espinosa Alvarez, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta o ausencia total o definitiva del Gerente General, hasta que se nombre su reemplazo.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 24 de junio de 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo del 2003.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que me fue presentado está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

Atentamente

Carolina Lucia Negrete Davila
Secretaria Ad-Hoc



Quito-DM, a 09 JUN. 2016

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Hoy día 15 de septiembre de 2011, en la ciudad de Quito, acepto a nombre de mi

representada el cargo de Presidente de DEXICORP S.A.

Carlos Cristóbal Montufar-Gangotena

C.C. 1707088645

Apoderado General

FORNAX GROUP CORP.



REGISTRO MERCANTIL

22 SEP 2011

142

13480

documento bajo en No. 13480

NE.

DI 3, 4, 5, 6, 7,

CUANTIA: INDETERMINADA

Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFA GARCÍA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A. 16 SET. 2008



ACTUACION N°

00000000



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUEAR GANGOITENA.

Atentamente,

[Signature]
Ab. ~~Rodrigo~~ *[Signature]*
Msc. 11703 C.A.P.

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez esta representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038782

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una



propio GROU sigui Man que efec nor judi Gar req por Ma "M qu Ga Y, se Re pi D si D C r l

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante", y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros, actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



F



0038383



Jura vers facu cual (CUA) prese aplic cualq estab sucu (CINC) poder notific genera solo Manda genera diligencia agrega validez David profesic 7780) AQUÍ E elevada leida qu

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el



leida que le fue a los comparecientes por mí el Notario
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
general puede ser terminado por la Mandante a su
notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
poder a uno o más individuos cuya identidad será
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
establecimiento, operación y cancelación de la
cualquier otra acción legal necesaria para el
aplicación, documento o instrucción, y realizar
presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner,
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual



0038084

Notario Público

Conventional
1-1/2" x 1-1/2" x 1-1/2"
1-1/2" x 1-1/2" x 1-1/2"
1-1/2" x 1-1/2" x 1-1/2"
1-1/2" x 1-1/2" x 1-1/2"
1-1/2" x 1-1/2" x 1-1/2"

TOON V7 KAO
ED STATION
WELWONE IS
LIVED XWONE

FORNAX GROUP CORP.

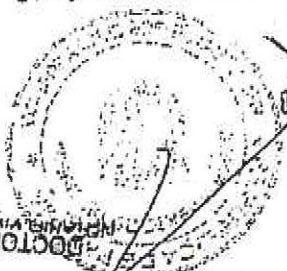




NOTARIO PUBLICO DE PANAMA
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Salgado Valdez

8 EN BOGOTA
7 DE OCTUBRE DE 1961
6 DE OCTUBRE DE 1961
5 DE OCTUBRE DE 1961
4 DE OCTUBRE DE 1961
3 DE OCTUBRE DE 1961
2 DE OCTUBRE DE 1961
1 DE OCTUBRE DE 1961



CONVENIO DE LA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
APOSTILLE
CONVENIO DE LA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
APOSTILLE
CONVENIO DE LA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
APOSTILLE

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
28 JUL 2008
10(a)s me



[Signature]
NOTARIO PUBLICO DE PANAMA
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO PUBLICO DE PANAMA
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO DE PANAMA
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

QUE EL AGENTE REGISTRARIO DEL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
EXAMINANDO EL LIBRO DE REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
EXAMINANDO EL LIBRO DE REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
EXAMINANDO EL LIBRO DE REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

QUE LOS DICHOS REGISTROS SON:
1. REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
2. REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
3. REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
4. REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

QUE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
EXAMINANDO EL LIBRO DE REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
EXAMINANDO EL LIBRO DE REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
EXAMINANDO EL LIBRO DE REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



NOTARIO PUBLICO DE PANAMA
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

2002.00 0088085

155
8001
8462

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

4-5

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montufar Gangoitena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosé todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas, jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

SE RESOLVIÓ:

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerales Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Cetus Overseas INC

DIRECTOR Y TESOERERO: P.B.C. Group Corp.

DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerales Ltd. S.A.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympier 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD

FORNAX GROUP CORP.

[Firma]
Cetus Overseas
Director y Presidente

CIERRE:

el
Pc
O
A





5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
 Puma Minerals Ltd. S.A.
 Director y Tesorero
 Secretario de la Junta

[Signature]
 Conis Overseas INC
 Director y Presidente
 Presidente de la Junta

[Signature]
 P.B.C. Group Corp.
 Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 28 JUL 2003 fue presentada. Quito a, 28 JUL 2003
 Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

ACTI
DEL
SOCI
Fect

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",
Nombres Anteriores: "NINGUNO",

--a)-L
nature

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

--b)-L
juridic

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008:

--c)-La
todo ti
fábrica
industri

PRESIDENTE:-- CETIS OVERSEAS INC.-

--d)-La
inversic
de cons
descrip

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-
SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

--e)-La
prestam

La Representación legal la ejercerá:

f)-la par
sociedad

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



0038987

- 6 -

- 7 -



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NUMERO DOS.

Numero de FICHA: 620536 - DOC: 1364386.

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; -----

--b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada; -----

--c)-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial; -----

--d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción; -----

--e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc; -----

--f)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras. -----



ADOR
-ey de
ide el





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO TRES

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----
--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

El Agente
Segundo F
Junio de 21
República

AGENTE I

Tiene su c

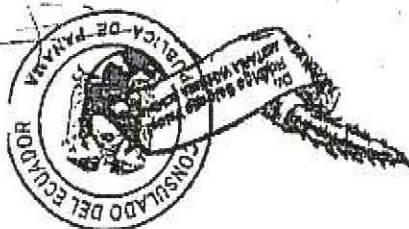
DOMICILI

-Original
y firmado
desde el

-Copia d
cual se
CORP..

DOCUM





El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C. Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No. 803764, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

PAGINA NÚMERO CUATRO.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0039088

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

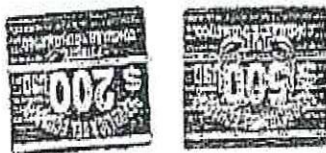


PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panamá y en el EXTERIOR.
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Geizón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Dated this

(Incorp)
The un
Incorp
Compar
such per

NOTARIO
Rocio Cordova Valdiviezo
Rocio Cordova Valdiviezo

Director

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGULLA) LIMITED

Dated this 4th day of March, 2008

Rocio Cordova Valdiviezo

David Benalcázar R.

Jorge Paz Durini

such persons having consented to act as first directors:

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Angulla) Limited, being the
Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the
Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company:
(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Angulla)

("the Company")

P.B.C. Group Corp.

OF

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)



0038189

-8-

9-

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
Incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(Ido. ilegible)

Sherna Bapiste-Hartigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.
CETA MARIA A. HERMANDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
Firma No. 21 del 17-1-70
Firma, Repetida de Panamá



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document is presented as a public

has been signed by

and signed by: Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

certified/attested

at Anguilla / a Anguilla

the / le: 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance

Le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sous No

275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Debt Officer

Brenda Hughes



0036000
-9-
-10-

APOSTILLA
 Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson

3. actuando en la capacidad de Notario Público

4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

Brenda Hughes

10 Firma

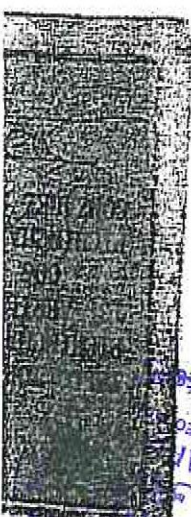
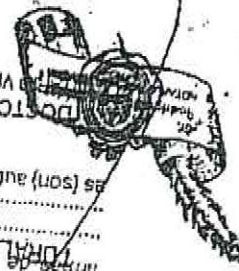
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
 NCE AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
 VO ERROR U OMITISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
 DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

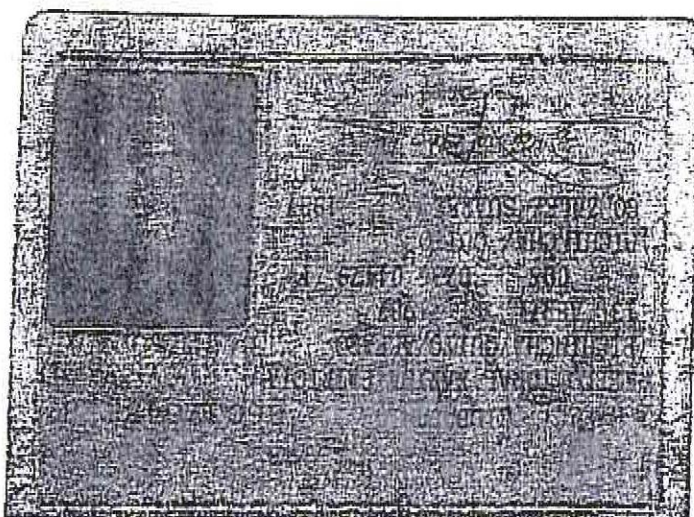
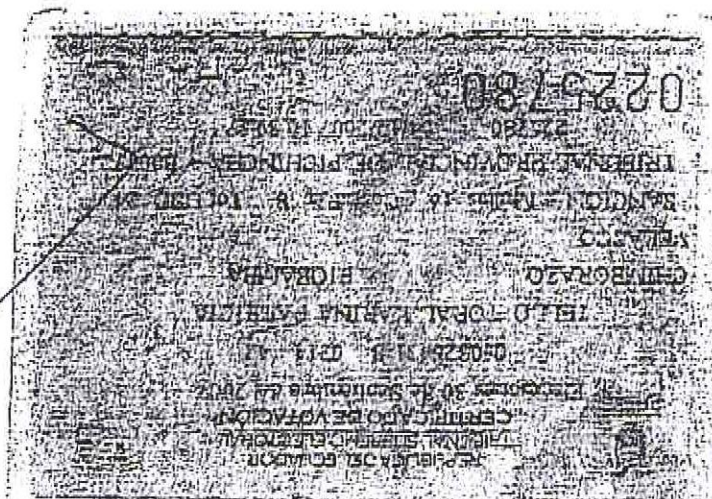
LA.

1 Tello Total

Karins C/13

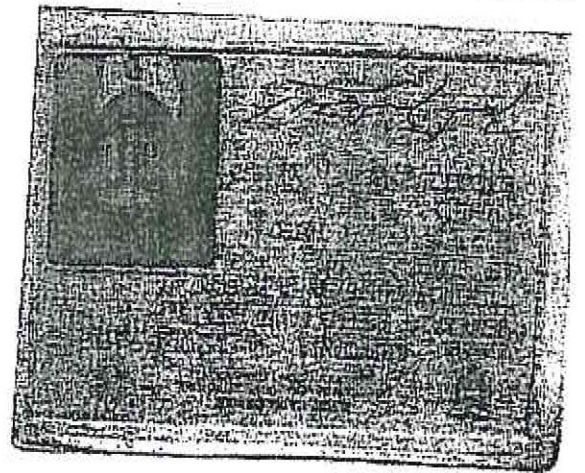
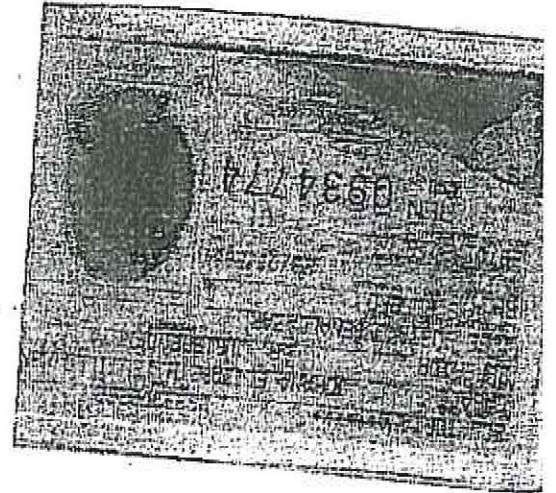
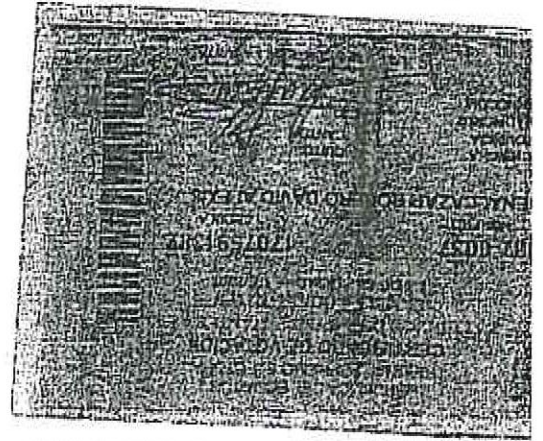
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del
 Artículo dieciséis de la Ley Notarial donde se queja (a)
 firma de **HARINA PATRICIA TELLO**
 as (son) auténticas (s) - Cúlia, a **28 JUL 2008**
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





0035941

- 67 -



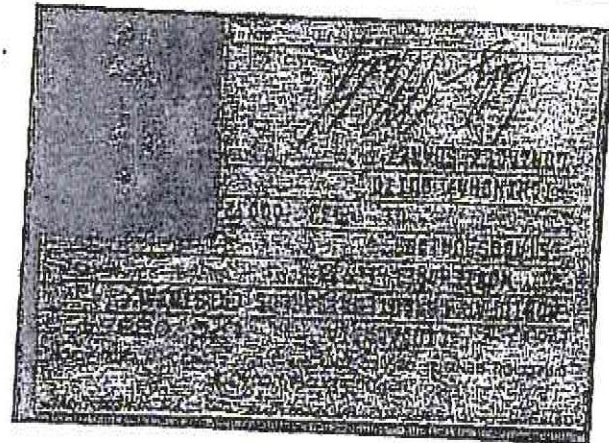
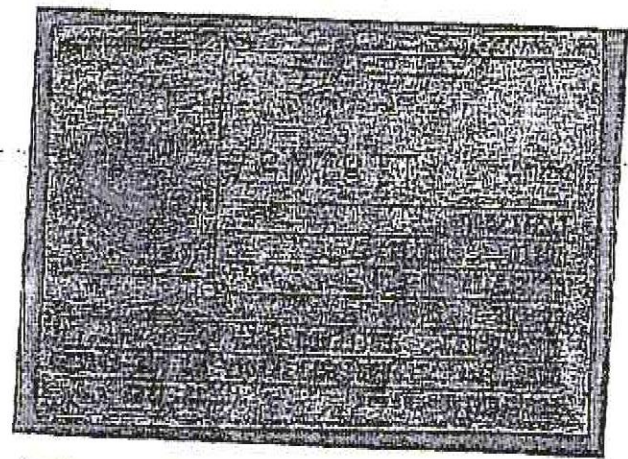
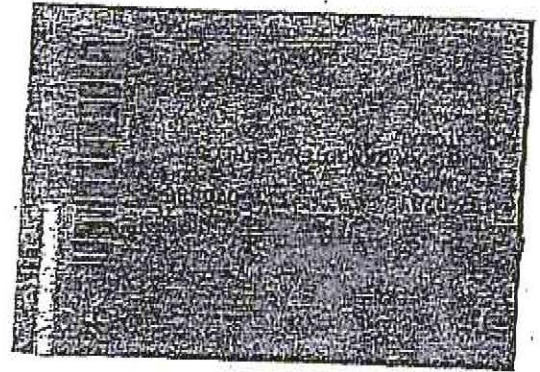
1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mí y en fe de ello
confiere esta PRIMERA copia
certificada, firmada en
Quito, a
EL NOTARIO

29 JUL. 2008



0038792



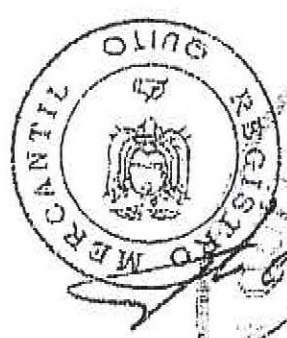
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de Julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de Julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-



R/G/mm.-



DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORMAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GARCOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. 08.Q.M.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testamentos de la Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.09.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón filia la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE



Dr. Eduardo Guzmán
INTENDENTE JURÍDICO

Quito, 18 de Agosto de 2008

Ministerio de Vigilancia - según
Plan de Vigilancia Social

ARTÍCULO TERCERO. DE

esta manera:

En el artículo tercero de

la Ley de la escritura pu

blica No. 14.000.277 de

la Superintendencia de

Registro Vigésimo Cuarto

se agregan los artículos por el

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

PERSONAL Y COMI

Con esta fecha quede INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No. 2760
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, 18 de Agosto 2008

Dr. RAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

Dr. Eduardo Cordero Rueda

18 de Agosto de 2008

Artículo Tercero. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Cuarto. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Quinto. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Sexto. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Séptimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Octavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Noveno. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Décimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Undécimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Duodécimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Treceavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Catorceavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Quinceavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Dieciséisavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Dieciséptimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

Orden del Día. 1. Conocer y aprobar sobre Resoluciones y Acuerdos de la Junta General Extraordinaria del 15 de Julio del 2008, sobre el aumento de capital,...

Orden del Día. 2. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2007,...

Orden del Día. 3. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2008,...

Orden del Día. 4. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2009,...

Orden del Día. 5. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2010,...

Orden del Día. 6. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2011,...

Orden del Día. 7. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2012,...

Orden del Día. 8. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2013,...

Orden del Día. 9. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2014,...

Orden del Día. 10. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2015,...

Orden del Día. 11. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2016,...

Orden del Día. 12. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2017,...

Orden del Día. 13. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2018,...

Orden del Día. 14. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2019,...

Orden del Día. 15. Aprobación de la Cuenta General de la Compañía correspondiente al ejercicio 2020,...

INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

Dr. Eduardo Cordero Rueda

18 de Agosto de 2008

Artículo Tercero. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Cuarto. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Quinto. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Sexto. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Séptimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Octavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Noveno. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Décimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Undécimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Duodécimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Treceavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Catorceavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Quinceavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Dieciséisavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Dieciséptimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Diecioctavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Diecinueavo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Artículo Vigésimo. Cálculo Social. La compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...



ESPION EN DISCO

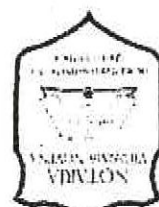


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

16 SET. 2008

ZON DE PROTOCOLOZACION A NOTARIA 36
CORDOVA
Ab. Rodolfo
los
da Escrituras Publicas de la Notaria y n.º en el Registro
los (ii) (iii) (iv) y proteccion
documento (i)
que antecede (ii)
Quito, a





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPANÍA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTOBAL MONTUFAR GARCOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



RAZON: Certifico que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General,
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

[Signature]

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 + - Folia(s) utilizadas

Quito-DM, a 09 JUN. 2016



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de DECLARACIÓN JURADA, que otorga: DEXICORP S.A., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



**NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA**



[Firma]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





20161701036P03132



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Factura: 001-002-000036984



Escritura N°:		20161701036P03132	
ACTO O CONTRATO:			
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE JUNIO DEL 2016, (11:58)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Documento de
Jurídica	DEXICORP S.A	REPRESENTAN	Identificación
		DO A	No.
		RUC	Nacionalidad
		17918782800	Calidad
		01	Persona que le representa
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Documento de
		Interviniente	Identificación
		Interviniente	No.
			Nacionalidad
			Calidad
			Persona que representa
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	INACUITO
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:			
INDETERMINADA			

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

PAGINA EN BLANCO



Especifique:



☐ Derecho de Autor ☐ Obra Literaria ☐ Obra Artística ☐ Contratos relacionados al Derecho de Autor Número de expediente: _____ Número de cédula: _____	☐ Marca de Canado ☐ Inscripción ☐ Renovación ☐ Traspaso ☐ Inscripción de marca caduca Nombre completo: _____ Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ ☐ Patente de Invención ☐ Nombre Comercial ☐ Señal de Propaganda ☐ Otros	☐ Propiedad Industrial ☐ Certificación Nacional ☐ Certificación Internacional ☐ Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación Depósito de Placa ☐ Documento digitalizado ☐ gravamen ☐ Permiso de Salida	☐ Registro Personas Jurídicas Mercantil ☐ Personería ☒ Literalidad ☐ Cédula ☐ Jurídica ☐ Histórico
Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Asiento: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Tomo: _____ Sec: _____	Cédula Jurídica: 3-101-638 887 Poder(citas): _____ Doc. Digitalizado: Tomo: _____ Asiento: _____ Afectación citas: _____	Finca: Provincia: _____ Matricula: _____ Documento: Tomo: _____ Asiento: _____ Plano: _____ Derecho: _____	Registro Inmobiliario ☐ Catastro ☐ Inmuebles ☐ Documento digitalizado

SERVICIOS REGISTRALES
CERTIFICACIÓN REGISTRAL



VALE: ₡ 3.000,00
Tres mil colones

Consecutivo: 136449

RN-06



REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-4805895-2014*-*

PERSONA JURIDICA: 3-101-638887

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 160479 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 27/06/2011

DOMICILIO: SAN JOSE, DISTRITO CATEDRAL, BARRIO GONZALEZ LAHMAN, DE CASA NATUTE GOMEZ,

400 METROS ESTE Y 250 METROS SUR.

OBJETO/FINES (SINTESSIS): COMERCIO, COMPRAR BIENES, HIPOTECARLOS, ENAJENARLOS, ACTIVIDAD

DE COMERCIO, AGRICULTURA, MINERIA, INDUSTRIAL, FORESTAL, TURISTICA, RENDIR FIANZAS O GARANTIAS, POSEER O

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 08/06/2011 VENCIMIENTO: 08/06/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 27/06/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 100 MONTO: 100.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SON NOMBRADOS

POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON

FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO

CIVIL, QUIEN SIN NECESIDAD DE PRESIVA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRA OTORGAR

LOBA CLASE DE PODERES A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, ACCIONISTAS O NO U OTRAS PERSONAS, SUSTITUIR

SUS FACULTADES ORIGINALES

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2011 CARGO: PRESIDENTE

Ocupado POR: LESLY JAVIER KERR SCHULTZ PASAPORTE 1557851

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 29/07/2011 VENCIMIENTO 08/06/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2011 CARGO: SECRETARIO

Ocupado POR: ALEX ALEXANDER KING PASAPORTE 1781206

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 29/07/2011 VENCIMIENTO 08/06/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2011 CARGO: TESORERO

Ocupado POR: JOEL ANTONIO WATSON CASTILLO PASAPORTE 1686495

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 29/07/2011 VENCIMIENTO 08/06/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 27/06/2011 CARGO: FISCAL



Ocupado por: BRUNNAN PATRICK O'DONNELL CEDULA DE RESIDENCIA 184000553335

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 08/06/2011 VENCIMIENTO 08/06/2011

FECHA DE INSCRIPCION: 10/06/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

Ocupado por: JUAN CARLOS MONTES DE OCA VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0654-0560

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 29/07/2011 VENCIMIENTO 08/06/2011

DIRECCION: OFICINA SAN JOSE, SAN RAFAEL DE ESCAZU, OFICINA POSCIENTOS ONEL

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

1. DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 06 MINUTOS Y 22 SEGUNDOS, DEL 29 DE ENERO DEL 2014.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
VIELKA BOSSA OBANDO



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
REPÚBLICA DE COSTA RICA

A-11 0132230

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays)
Código: GURE061E476 (Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Giselle Josefina Del Carmen Rojas Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

5. En: San José, Costa Rica
(Certified - Attesté)

6. El: 03/02/2014 (On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce
Oficial de Autorizaciones del MREC
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères
(By - Par)

8. No.: 132925
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello: (Seal - Sceau)
10. Firma: (Signature - Signature)

Nombre del titular: INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificaciones de Bienes Inmuebles
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages authenticated - Nombre de pages)

This apostille / legalization only certifies the authenticity of the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cetle apostille / legalization ne certifie que la signature, la capacité en laquelle le signataire agit, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.
Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.mree.go.cr>
L'authenticité de cette apostille / legalisation peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

Dr. María Augusta Peña Vazquez
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
P.B. CANTON CUNICO



Quito-D.M. a 11 ABR. 2015

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 3 - Foja(s) util(les)



(Que la firma que antecede del funcionario: Vielka Sossa
Obando es auténtica. Se expide la presente a los veintinueve
días del mes de Enero de 2014, San José, Costa Rica.

Certifica:

Licenciada Guiselle Rojas Vargas
Coordinadora Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

REGISTRO NACIONAL

